DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-14699
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5361245

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	4	
FECHA:	13 de junio de 2020	**HORA:**	5:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 Q Bis con Diagonal 64 A sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 92616 Y_1: 95680 X_2: 92609 Y_2: 95671 X_3: 92672 Y_3: 95645 X_4: 92680 Y_4: 95662	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Acacia Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m²	
UPZ:	66 – San Francisco	**POBLACIÓN ATENDIDA**				60	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	40	**MENORES**	20
CHIP:	NA	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37851	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.
- Las intervenciones y mantenimientos a realizar se deberán llevar a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

– Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995)

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa (desprendimiento local de suelo).

6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado se localiza en el barrio Acacia Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante resolución 366 de 1999. Según el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, actualizado mediante Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el polígono evaluado en el presente documento presenta categorización de amenaza media – baja por movimientos en masa.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - SIRE, se encuentra que el IDIGER ha emitido los siguientes Documentos Técnicos para el sector de la Carrera 18 Q Bis con Diagonal 64 A sur, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación CDI del IDIGER:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio objeto de consulta.

Documento	Fecha de visita
DI-13098	Mayo de 2019
RO-114653	Marzo de 2020

En el DI -13098 (2019) se realizó inspección visual al talud de corte vial existente en la intersección de la Carrera 18 Q Bis con Diagonal 64 A sur, donde se evidenció un desprendimiento puntual de suelo en un volumen aproximado de 2.0 m^3, el cual se depositó sobre el costado sur de la Carrera 18 Q Bis. Frente a esta situación, el IDIGER recomendó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, implementar obras de drenaje superficial y subsuperficial y obras de protección geotécnica en el talud de corte, y ejecutar el monitoreo frecuente del tramo vial evaluado para prevenir afectaciones en equipamientos públicos y predios privados aledaños.

El pasado mes de marzo de 2020 personal del IDIGER realizó nueva visita técnica al sector, sin identificar cambios significativos en el talud de corte con respecto a lo descrito en el DI-13098, el material desprendido aún se encontraba sobre la vía y en el talud de corte no se evidenciaron obras de drenaje sobre la vía de la Diagonal 64 A sur, ni obras de protección geotécnica, ni de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud evaluado. Por lo cual se reiteró a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar las recomendaciones emitidas en el DI-13098.

7. LOCALIZACIÓN:

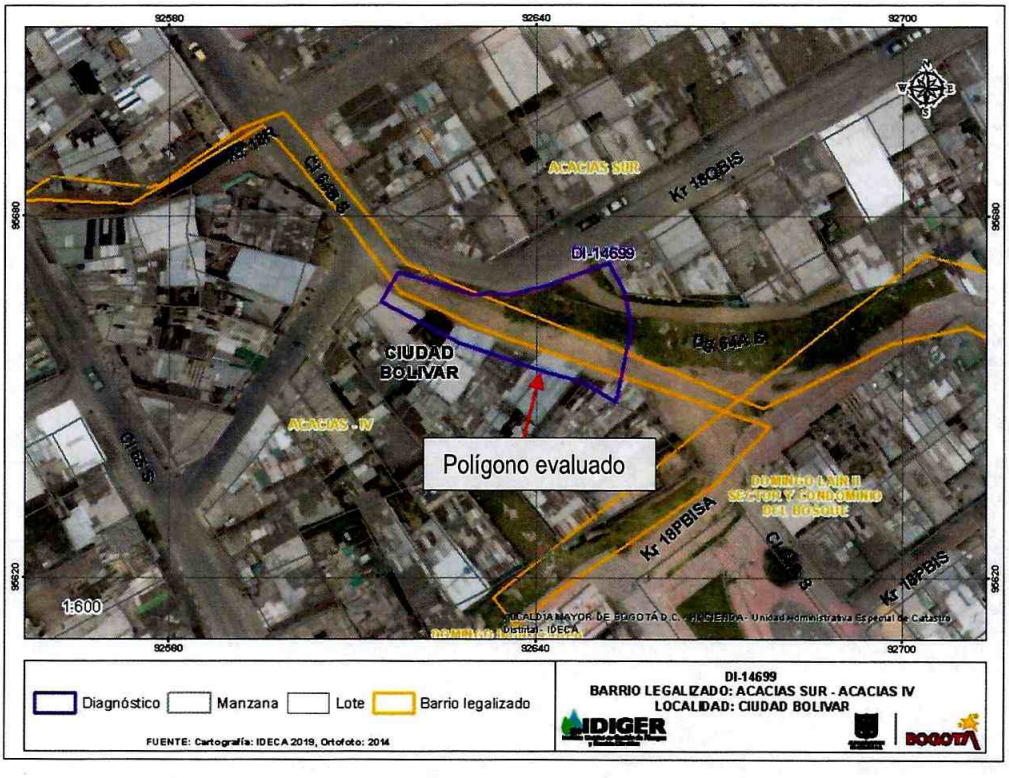


Figura 1. Localización del polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN:

El dia 13 de junio de 2020 personal del IDIGER realiza nueva visita técnica al polígono indicado en la Figura 1, donde existe un talud de corte vial de aproximadamente 10 m de longitud y 2.0 m de altura, (ver Fotografía 1). El 12 de junio de 2020 ocurrió un desprendimiento puntual de suelo en dicho talud, movilizando aproximadamente 1,5 m^3 material que se depositó sobre parte de la vía de la Carrera 18 Q Bis, sin afectar la transitabilidad de la misma.

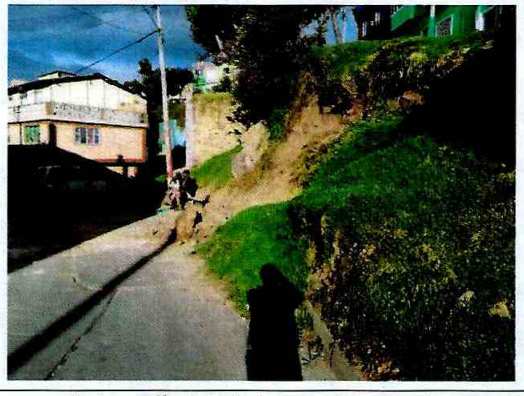
No se observan cambios significativos con respecto a lo observado en las visitas técnicas adelantadas en mayo de 2019 y mayo de 2020, por tanto: no se evidencian hundimientos ni agrietamientos en las placas de concreto que conforman la capa de rodadura de la vía vehicular de la Carrera 18 Q Bis, localizada en la base del talud. Así mismo, no se observan daños en el pavimento asfáltico de la Diagonal 64 A que se encuentra en la corona del talud, (ver Fotografías 2 y 3).

Durante la visita técnica adelantada, se establece que hasta la fecha no se han acatado las recomendaciones previamente emitidas por el IDIGER, de manera que no se han implementado obras de drenaje en la vía de la Diagonal 64 A, y tampoco se han implementado obras de protección geotécnica, ni de manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de obras de drenaje de la vía vehicular ubicada en la Diagonal 64 A.
- Falta de obras de contención, protección y manejo de aguas en el talud de corte evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Talud de corte evaluado.



Fotografía 2. Vista de Carrera 18 Q Bis.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista de la Diagonal 64 A.



Fotografía 4. Vista del desprendimiento puntual de suelo.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 18 Q Bis con Diagonal 64 A sur	Sin información	Talud de corte vial	-------	-------	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Deposito de materiales sobre el segmento vial de la Carrera 18 Q Bis, sin afectar la transitabilidad de la misma.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

– Nuevos desprendimientos de suelo locales en el talud de corte evaluado.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y cualitativa de las condiciones del talud ubicado en la Carrera 18 Q Bis con Diagonal 64 A sur, barrio Acacia Sur de la localidad Ciudad Bolívar.

13. CONCLUSIONES

El desprendimiento local de suelo ocurrido el 12 de junio de 2020 en el talud de corte evaluado (ver Figura 1), actualmente no compromete la estabilidad y funcionalidad de los tramos viales localizados en la Carrera 18 Q Bis y la Diagonal 64 A sur.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía y Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, implementar obras de drenaje en la vía de la Diagonal 64 A sur y adelantar obras para garantizar la estabilidad del talud de corte existente en la intersección de la Carrera 18 Q Bis con Diagonal 64 A sur, barrio Acacia Sur de la localidad Ciudad Bolívar. Dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la realización de diseños y conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al Fondo de Desarrollo Local, realizar un monitoreo frecuente del talud de corte existente en la intersección de la Carrera 18 Q Bis con Diagonal 64 A sur, con el propósito de prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se pueden presentar en equipamientos públicos y privados aledaños a la zona objeto de la inspección visual.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 *Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071